



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO**

Asunto: Corrige Providencia
Proceso: Liquidación por Adjudicación
Deudora: Dora Inés Aldana Aguirre
Radicado: 63001-31-03-003-2016-00062-00

Octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la petición elevada por la apoderada de Banco Davivienda S.A y la Titularizadora Colombiana S.A Hitos, en efecto, se incurrió en una imprecisión respecto de la adjudicación del inmueble distinguido con la matrícula 280-177622 en tanto se mencionaron indebidamente las matrículas 280-177917 y 280-173970.

El defecto se presentó en la adjudicación de Carlos Horacio Osorio Giraldo, así como en la totalización de la adjudicación, siendo lo correcto 280-177622 y no las matrículas allí plasmadas.

En consecuencia, atendiendo que se trató de un error por alteración o cambio de palabras, hay lugar a la corrección de la providencia conforme lo habilita el artículo 286 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto calendado al 03-05-2023 en lo que respecta a la adjudicación dispuesta respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-177622, para quedar así:

ADJUDICACION INMUEBLE 280-177622			
ADJUDICATARIO	BIEN ADJUDICADO	AVALUO TOTAL	% ADJUDICADO
Titularizadora Colombiana S.A Hitos - NIT 830.089.530-6	280-177622	\$560,003,000.00	38.15445114%
Banco Davivienda S.A - NIT 860.034.313-7	280-177622	\$560,003,000.00	0.213703498%
Everardo Antonio Téllez Toro - CC 2.909.903	280-177622	\$560,003,000.00	2.111092083%



Unidad Inmobiliaria Cerrada Parque Residencial Girasol NIT 900.362-260-6	280-177622	\$560,003,000.00	1.543563159%
Carlos Horacio Osorio Giraldo - CC 1.097.032.308	280-177622	\$560,003,000.00	14.28563776%
Dora Inés Aldana Aguirre - CC 25.019.663	280-177622	\$560,003,000.00	43.69155237%
TOTAL, ADJUDICACION 280-177622			100%

En lo demás, la providencia permanece indemne.

SEGUNDO: LIBRAR oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia comunicando la corrección aquí dispuesta para su inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria 280-177622.

Adjúntese un ejemplar del auto objeto de corrección, así como de este, incluyendo en el cuerpo del oficio constancia de ejecutoria de ambas decisiones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado # 164 del 20-10-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 326ecf5317c7c51a2ae2106754827659a515a5b4ec986bc56e4f92087c2eb191
Documento generado en 19/10/2023 04:49:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>